



# Resolución de Contraloría No. 415-2016-CG

Lima, 12 SET. 2016

**VISTO**, la Hoja Informativa N° 00037-2016-CG/PLAN de la Gerencia Central de Planeamiento, mediante la cual propone la aprobación de los Planes Anuales de Control 2016 de cinco (05) Órganos de Control Institucional;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, es atribución de este Organismo Superior de Control aprobar los planes anuales de control de las entidades;

Que, el literal b) del artículo 32° de la Ley N° 27785, establece como facultades del Contralor General de la República, planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los órganos del Sistema; asimismo, el literal c) lo faculta a dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad;

Que, por Resolución de Contraloría N° 189-2016-CG de 28 de junio de 2016, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, el cual establece en el numeral 5 del artículo 58° que la Gerencia Central de Planeamiento propone la aprobación de los Planes Anuales de Control (PAC);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 361-2015-CG de 11 de diciembre de 2015 se aprobaron, entre otros, los "Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control – año 2016" y la Directiva N° 016-2015-CG/PEC "Directiva de Programación, Monitoreo y Evaluación del Plan Anual de Control 2016 de los Órganos de Control Institucional", la cual regula el proceso de programación, monitoreo y evaluación del Plan Anual de Control a cargo de los Órganos de Control Institucional (OCI) de las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control;

Que, la mencionada Directiva establece en el numeral 6.2.1 que los OCI, contando con la conformidad de las unidades orgánicas de las cuales dependen, registrarán sus proyectos de PAC en el Sistema de Control Gubernamental Web (SCG Web) y los remitirán a las unidades orgánicas de las cuales dependen, para su conformidad y posterior envío por el SCG Web a la Gerencia Central de Planeamiento, a fin de que, considerando lo señalado en el numeral 6.2.2, se consoliden los proyectos de PAC, y se elaboren los documentos necesarios para efectuar el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante las Resoluciones de Contraloría N° 067-2016-CG, 092-2016-CG, 150-2016-CG, 169-2016-CG y 390-2016-CG de 15 de febrero, 23 de marzo, 13 de mayo, 15 de junio y 03 de agosto de 2016, respectivamente, se aprobaron los Planes Anuales de Control 2016 de setecientos cincuenta y nueve (759) Órganos de Control Institucional;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 141-2016-CG, de 11 de mayo de 2016, se aprobó el Plan Nacional de Control 2016, que incluye los servicios de control programados para el año 2016, a ser efectuados por los Órganos del Sistema Nacional de Control, el mismo que fue modificado por las Resoluciones de Contraloría N° 150-2016-CG, 169-2016-CG y 390-2016-CG;



Que, conforme al documento de visto, la Gerencia Central de Planeamiento recomienda la aprobación de los Planes Anuales de Control 2016 de cinco (05) Órganos de Control Institucional, los cuales han sido revisados y cuentan con la conformidad de las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República de las cuales dependen, correspondiendo proceder a la aprobación respectiva, así como a la incorporación de los mismos en el Plan Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 141-2016-CG;

En uso de las facultades conferidas por el literal h) del artículo 22° y los literales b) y c) del artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar los Planes Anuales de Control 2016 de cinco (05) Órganos de Control Institucional de las entidades que se detallan en anexo adjunto, las mismas que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Incorporar en el Plan Nacional de Control 2016, aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 141-2016-CG, los Planes Anuales de Control aprobados por la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, bajo cuyo ámbito de control se encuentran los Órganos de Control Institucional de las entidades que se detallan en anexo adjunto, se encargarán de supervisar la ejecución de los Planes Anuales de Control 2016 aprobados.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar al Departamento de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal de la Contraloría General de la República ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese



**EDGAR ALARCÓN TEJADA**  
Contralor General de la República





# Resolución de Contraloría No. 415-2016-CG

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 415-2016-CG

ITEM	COD.	ENTIDAD
1	2407	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
2	3380	PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
3	3961	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARI - UGEL HUARI
4	6031	HOSPITAL DE HUAYCÁN
5	6208	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUTUMAYO

